

LA ABOGACÍA A FAVOR DE LA SALUD, PERO TAMBIÉN DE LA JUSTICIA

Ante la inminente declaración de la continuidad del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio anunciado por el Presidente de la Nación, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires se ve en la obligación de reiterar y profundizar los conceptos vertidos en los Comunicados de fecha 13 y 26 de marzo pasados, en los que se reclamara el FUNCIONAMIENTO PLENO DEL SERVICIO DE JUSTICIA.

Parece innecesario aclarar que la Abogacía Organizada de la Provincia de Buenos Aires comprende perfectamente la prioridad que se le ha venido dando a la situación sanitaria y de ningún modo pretende, con su reclamo, poner en riesgo la salud de Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as del Poder Judicial, Auxiliares de Justicia, la de los Abogados/as y/o de los propios justiciables.

Sin embargo, debemos REITERAR que el SERVICIO DE JUSTICIA resulta ESENCIAL para el pleno funcionamiento del Estado de Derecho y que no puede prestarse parcialmente como se lo viene haciendo desde el 16 de marzo pasado. Debe ser prestado en forma total y completa.

El Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas desarrollado por la Suprema Corte de Justicia a partir del año 2012, brinda los elementos técnicos necesarios para que las y los abogados realicemos nuestras presentaciones por vía electrónica, remota y segura. Asimismo, el nivel de desarrollo que el sistema ha tenido en los últimos años, permite ahora a todos los actores (jueces, fiscales, defensores, funcionarios y empleados), trabajar también en forma remota. Y por supuesto, segura.

Incluso, el Máximo Tribunal Provincial -en este marco de aislamiento social, preventivo y obligatorio- ha entendido “apropiado” que los magistrados, además de la resolución de las cuestiones urgentes dicten toda otra providencia, resolución interlocutoria o sentencia definitiva pendiente, para evitar más dilaciones en los procesos.

Todas y todos podemos trabajar desde nuestras casas, sin necesidad de concurrencia a los tribunales y SIN PONER EN RIESGO LA SALUD DE NADIE.

Garantizar la tutela judicial continua y efectiva es una obligación constitucional del Estado provincial y la justicia uno de los tres poderes en los que se asienta nuestro sistema de gobierno.

Sin justicia no hay República ni resulta posible la protección de los derechos de la ciudadanía.



El ejercicio de la profesión de abogado debe ser incluido dentro de los servicios considerados esenciales, pues asesoramos, representamos y defendemos ciudadanos y grupos de ellos, en materia de relaciones familiares y en cuestiones laborales, sociales, penales, de consumo, comerciales y administrativas que se producen diariamente en el marco de emergencia vigente y en cada uno de los asuntos vinculados con las numerosas actividades y servicios que se encuentran exceptuadas del aislamiento social preventivo y obligatorio.

Los abogados, magistrados, funcionarios y empleados, pueden también con las medidas de higiene adecuadas, acceder a las constancias de los expedientes que no se encuentren digitalizados y que sean imprescindibles para cumplir adecuadamente con sus altas responsabilidades.

Por ello, con las debidas precauciones y con exclusión expresa de los actos procesales que correspondan, exhortamos a los distintos efectores del Servicio de Justicia a dejar sin efecto el asueto con suspensión de plazos dispuesto oportunamente y el sistema de turnos vigente, disponiendo el trabajo remoto y/o presencial de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial y al establecimiento de un protocolo con horarios ampliados y rotativos, incluyendo días y horas inhábiles, que permita el teletrabajo o la concurrencia y permanencia simultánea mínima y ordenada de personas en los lugares de trabajo.

Estamos convencidos de que una situación de crisis como la actual requiere un compromiso honesto e irrestricto de velar por el bien común y redoblando esfuerzos.

Los abogados y las abogadas de la Provincia de Buenos Aires ratificamos nuestro compromiso.

